



RESUMEN

El presente trabajo está dirigido a las Operadoras de Turismo Receptivo como un informe sobre el proceso de la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se estableció como un incentivo al sector Turístico; que considera la facturación dentro o fuera del país de paquetes de Turismo Receptivo a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador para permitir dicha devolución.

En el primer capítulo se presenta el análisis sobre la evolución del Turismo y su incidencia en la economía del país, además de verificar el crecimiento de visitas de extranjeros que hacen posible que se siga generando más turismo y trabajo para los ecuatorianos.

Segundo capítulo describe la base legal vigente ya que es indispensable conocer las distintas leyes y normas que rigen el sector turístico, además se indican los procedimientos que deben cumplir las Operadoras de Turismo Receptivo para que les sea posible acceder al reembolso de este impuesto solicitado al Servicio de Rentas Internas.

El proceso de la tramitología se resume en el tercer capítulo segmentado en fases que pueden facilitar el conocimiento y entendimiento de todos los requerimientos que establece el Servicio de Rentas Internas para procesar o no la solicitud de devolución.

El presente trabajo investigativo se elaboró para servir de guía para las Operadoras de Turismo Receptivo que buscan alcanzar resultados efectivos para su empresa, además un beneficio que se presenta a los profesionales que están relacionados con el área contable y administrativa sobre una área de aplicación que merece atención.

PALABRAS CLAVES Turismo, Devolución IVA, Operadoras de Turismo Receptivo, Turismo Receptivo, Tramitología, Proceso de Devolución, Fases



ABSTRACT

This work is aimed at Receptive Tour Operators as a report on the process of returning the Value Added Tax (VAT) which was established as an incentive to the tourism sector, which considers the turnover within or outside the country of packages Incoming Tourism to individuals or non-resident companies in Ecuador to allow such repayment.

The first chapter is an analysis on the development of tourism and the impact of this sector in the economy, in addition to checking the growth of foreign visitors that make it possible to continue to generate more tourism and sources of income and employment for Ecuadorians.

Second chapter describes the current legal basis for it is essential to know the various laws and regulations governing the tourism sector also provides the procedures to be complied Incoming Tour Operators for them to have access to the tax refund requested the Service Internal Revenue.

The paperwork process is summarized in the third chapter once and segmented into phases that can facilitate knowledge and understanding of all requirements established by the Internal Revenue Service or not to process the refund application.

This research work was developed to provide guidance for Incoming Tour Operators looking to achieve effective results for your business, plus a profit that is presented to professionals who are related to the accounting and administrative on an application area that deserves attention.



INDICE

CAPITULO I	13
1.1 RESEÑA HISTORICA DEL TURISMO.....	13
1.2 SECTOR TURISTICO	15
1.3 TURISMO RECEPTIVO EN EL ECUADOR.....	18
 CAPITULO II	20
2.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).....	20
2.2 LOS SUJETOS PASIVOS QUE TIENEN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE IVA.....	20
2.3 CRÉDITO TRIBUTARIO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE PAQUETES DE TURISMO RECEPTIVO.....	24
2.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEVOLUCION DEL IVA A OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO.....	26
2.5 REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE IVA PARA AGENCIAS OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO.....	30
 CAPITULO III	33
TRAMITOLOGIA	33
APLICACION DE LA PROPUESTA	33
3.1 FASE 1: PREVIO A LA SOLICITUD	33
3.2 FASE 2: SOLICITUD DEL IVA.....	33
3.3 FASE 3: PREVALIDACIÓN.....	34
3.4 FASE 4: DEVOLUCION DEL IVA	36
3.5 FASE 5: ACCIONES DE RESPUESTA	37
3.6 CUADRO N°1 DE LA TRAMITOLOGIA PARA LA DEVOLUCION DEL IVA A OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO	39



CAPITULO IV.....	40
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	40
4.1 CONCLUSIONES.....	40
4.2 RECOMENDACIONES	41
 ANEXOS	 43
 BIBLIOGRAFÍA	 60
 DISEÑO DE TESIS	 62



Yo, Mónica Janneth Quito Morocho, autor de la tesis "Análisis De La Devolución del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) A Las Operadoras De Turismo Receptivo", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público- Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 14 de Diciembre de 2012

Mónica Janneth Quito Morocho
0105043046



Yo, Margarita Vanessa Riera Miranda, autor de la tesis "Análisis De La Devolución del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) A Las Operadoras De Turismo Receptivo", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Publico- Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 14 de Diciembre de 2012

Margarita Vanessa Riera Miranda
0105120471



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Yo, Mónica Janneth Quito Morocho autora de la tesis “Análisis De La Devolución del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) A Las Operadoras De Turismo Receptivo”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Cuenca, Diciembre de 2012



Mónica Janneth Quito Morocho
0105043046



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Yo, Margarita Vanessa Riera Miranda autora de la tesis “Análisis De La Devolución del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) A Las Operadoras De Turismo Receptivo”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Cuenca, Diciembre de 2012



Margarita Vanessa Riera Miranda
0105120471



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA



***“ANÁLISIS DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(IVA) A OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO”***

Tesis previa a la obtención del Título

De Contador Público – Auditor

Autoras:

QUITO MOROCHO MÓNICA JANNETH

RIERA MIRANDA MARGARITA VANESSA

Director:

ING. HÉCTOR MALLA LÓPEZ

CUENCA – ECUADOR

2012



DEDICATORIA

A mis padres, reciban esta sencilla dedicación como un homenaje a
Su grandeza, por ser personas admirables que me han brindado cuidados y
Comprensión, por estar siempre a mi lado cuando los necesite
A todas mis amigas y Familiares, quienes han sido parte fundamental
En el desarrollo de esta etapa
A Dios, por ser mi mejor amigo y guía de todas mis decisiones

MONICA JANNETH



DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi padre Rubén Riera que con su cariño, esfuerzo y perseverancia siempre me ha brindado su apoyo incondicional y a ti mi madre querida Raquel Miranda que con su fuerza y carácter ha hecho la persona que soy ahora; les voy a estar eternamente agradecida por el amor, esfuerzo, consejos y sacrificio que han hecho para guiar este trayecto de mi vida.

A mi amor Juan Carlos por demostrarme que en la vida hay que luchar por lo que se quiere alcanzar y salir adelante ante las adversidades de la vida y a mi hija Madeline que con su mirada, sonrisa y besos ha llenado de alegría mi vida.

A mi familia y amigos que siempre estuvieron presente con sus consejos y brindándome fuerzas de aliento positivo.

Margarita Vanessa Riera Miranda



AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento sincero a todos los maestros y maestras, que nos transmitieron sus conocimientos en nuestra vida universitaria, de manera especial al Ing. Héctor Malla López, quien nos brindó su tiempo y oriento en el desarrollo de la presente tesis.

Mónica y Margarita



CAPITULO I

1.1 RESEÑA HISTORICA DEL TURISMO

Históricamente, han sido las agencias de viajes y luego las empresas operadoras de turismo las organizaciones que hicieron posible el avance y desarrollo de la industria turística en el país. Hay testimonios en el sentido de que fue en la década de los años cuarenta cuando aparecen las primeras oficinas dedicadas a ofrecer servicios a unos pocos ecuatorianos que salían del país y a quienes se interesaban en conocer nuestros recursos naturales.

En el comienzo de los años 60 se habló reiteradamente sobre planes turísticos. Las agencias de viajes y empresas promotoras de turismo se dirigieron a los gobiernos de turno en orden a conseguir que atiendan sus sugerencias y analicen con detenimiento lo que estaba ocurriendo en países vecinos a fin de estimular el ingreso de visitantes extranjeros que venían con ánimo de gastar. Fue así que el 10 de julio de 1964 se creó la Corporación de Turismo.

Con la presencia de ésta Corporación se logró un relativo avance en cuanto a planes de promoción turística con lo que fueron más frecuentes los encuentros de empresarios nacionales y extranjeros dedicados al turismo.

Ocho años más tarde, en 1972, nace la Dirección Nacional de Turismo (DINATURIS) adscrita al Ministerio de recursos naturales. Después pasó a depender del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

El 20 de junio de 1989, durante el gobierno del Dr. Rodrigo Borja, DINATURIS se transforma en Corporación Ecuatoriana de Turismo -CETUR inicialmente adscrita a la Presidencia de la República.



Para entonces estaba claro que el país debía invertir parte de sus recursos en la creación de una infraestructura turística a fin de responder eficientemente a turistas venidos de diversos continentes.

Se mencionó varias veces la necesidad de incorporar a la función Ejecutiva un Ministerio de Turismo, justamente por la importancia que había adquirido este sector. Y, en efecto, en el inicio del gobierno del Arq. Sixto Durán Ballén, en 1992, se creó el Ministerio de Turismo.

El turismo se ha convertido en el cuarto rubro aportante a la economía del Ecuador. El gasto económico del turista ha crecido en los últimos años y actualmente se encuentra en alrededor de los \$ 5.000 millones; esto ha permitido que el turismo se vaya posesionando dentro del aporte al Producto Interno Bruto (PIB).¹

En el año 2012 el ingreso de turistas es de 13,52% lo que indica un incremento de 4.42% con referencia al año 2011 en donde el ingreso de turistas fue de 9.10%; Esto se da porque el país se convirtió en un receptor de turistas extranjeros y ha desarrollado un plan para incrementar los desplazamientos internos de los ciudadanos locales, a través de la inversión en las carreteras de acceso a los sitios llamativos de la Costa, Sierra y en especial de la Amazonía.

Además la inversión hecha para promocionar al país en el exterior llegó a los 20 millones para el año fiscal; si no se contaría con ese monto, no se podría competir con los países vecinos en materia de turismo.²

La misión del Ministerio de Turismo se orienta a fomentar la competitividad de la actividad turística, mediante procesos participativos y concertados, posicionando al turismo como eje estratégico del desarrollo económico, social y ambiental del Ecuador.

¹www.cib.espol.edu.ec/Digipath/D_Tesis_PDF/D-19566.pdf

²http://www.telegrafo.com.ec/index.php?option=com_zoo&task=item&item_id=50159&Itemid=1



En la actualidad el sector turístico genera fuentes de ingreso para las familias ecuatorianas; motivo por el cual el Gobierno del Econ. Rafael Correa promulga e incentiva al desarrollo del sector turístico en el todo el Ecuador y en especial a los empresarios a invertir en el sector a cambio de beneficios tributarios siendo un ejemplo clave la solicitud del IVA para las operadoras de turismo receptivo.

1.2 SECTOR TURISTICO

1.2.1 ACTIVIDADES DE TURISMO.

Existen las siguientes definiciones de las actividades turísticas como son:

Actividad de Operación.- La operación turística comprende diversas formas de organización de viajes y visitas, mediante modalidades como: Turismo cultural y/o patrimonial, etnoturismo, turismo de aventura y deportivo, ecoturismo, turismo rural, turismo educativo-científico y otros tipos de operación o modalidad que sean aceptados por el Ministerio de Turismo.

Se realizará a través de agencias operadoras que se definen como las empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, debidamente autorizadas, que se dediquen profesionalmente a la organización de actividades turísticas y a la prestación de servicios, directamente o en asocio con otros proveedores de servicios, incluido los de transportación; cuando las agencias de viaje operadoras provean su propio transporte, esa actividad se considerará parte de la agencia³.

1.2.2 AGENCIAS DE VIAJES

Son consideradas agencias de viajes las compañías sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, cuyo objeto social consiste en el desarrollo profesional de actividades turísticas, dirigidas a la prestación de

³ Reglamento General de Aplicación a la Ley de Turismo: Art. 43, literal (d).



servicios en forma directa o como intermediación, utilizando medios propios o de terceros.⁴

1.2.3 CLASIFICACION: Las agencias de viaje, en razón del ámbito y extensión de sus actividades, se clasifican en tres tipos de Agencias de Viajes⁵:

- a) Mayoristas
- b) Internacionales
- c) Operadoras

1.2.3.1 AGENCIAS DE VIAJES MAYORISTAS.

Son Agencias de viajes mayoristas las que proyectan, elaboran y organizan y venden en el país, todo clase de servicios y paquetes turísticos a través de los otros dos tipos de agencias de viajes, debidamente autorizadas; y además, mediante la compra de servicios que complementan el turismo receptivo, organizan y venden en el campo internacional, a través de las agencias de viajes de otros países, o a través de su principal en el exterior⁶.

1.2.3.2 AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES.

Son las que comercializan el producto de las agencias mayoristas, vendiéndolo directamente al usuario; o bien proyectan, elaboran, organizan o venden toda clase de servicios y paquetes turísticos, directamente al usuario o comercializan, tanto local como internacionalmente, el producto de las agencias operadoras. Estas agencias no pueden ofrecer ni vender productos que se desarrollen en el exterior a otras agencias de viajes dentro del territorio nacional⁷.

1.2.3.3 AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS.

Son agencias de viajes operadoras las que elaboran, organizan, operan y venden, ya sea directamente al usuario o a través de los otros dos tipos de

⁴Reglamento General de Actividades Turísticas Art. 77 ;

⁵ Ibid., Art. 79

⁶ Ibid., Art. 80

⁷ Ibid., Art. 81



agencias de viajes, toda clase de servicios y paquetes turísticos dentro del territorio nacional, para ser vendidos al interior o fuera del país⁸.

1.2.3.4 SERVICIOS DE AGENCIAS OPERADORAS

Todos los servicios prestados por las agencias operadoras, de acuerdo a las atribuciones de su clasificación, pueden ser ofertados y vendidos, directamente, tanto nacional como internacionalmente.

Su actividad se desenvolverá dentro del siguiente marco:

1. Proyección, organización, operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional;
2. Venta, nacional e internacional, de todos los servicios turísticos prestados dentro del Ecuador, ya sea directamente o a través de las agencias de viajes;
3. Venta directa en el territorio ecuatoriano de pasajes aéreos nacionales, así como de cualquier otro tipo de servicios de transporte marítimo o terrestre dentro del país;
4. Reserva, adquisición y venta de boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas naturales protegidas dentro del país;
5. Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo dentro del país;
6. Flete de aviones, barcos, autobuses, trenes especiales y otro medios de transporte, para la realización de servicios turísticos propios de su actividad, dentro del país; y,
7. Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los enumerados en el presente artículo.

Para la operación de los programas turísticos dentro del país, la agencia deberá utilizar guías turísticos, que posean sus licencias debidamente

⁸ Ibid., Art. 82



expedidas por el Ministerio de Turismo, previa la evaluación correspondiente⁹.

1.3 TURISMO RECEPTIVO EN EL ECUADOR

De acuerdo a la página web del Ministerio de Turismo de las entradas de extranjeros al país se incrementaron, siendo los principales mercados de visitantes extranjeros los que corresponden a provenientes de Estados Unidos con 25.10%, Colombia 19.21% y Perú 14.80%. Para los países distintos al continente, los principales son: España, Gran Bretaña, Alemania y Francia que contribuyen con las llegadas al país, con valores relativos de 5.48%, 2.22%, 2.31% y 1.90% respectivamente.

El turismo interno ha crecido en forma importante, gracias a la mayor capacidad adquisitiva de la población y la estabilidad económica otorgada por la dolarización.

1.3.1 ACTIVIDADES DE LAS OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO

Con referencia a la prestación de los servicios de una operadora de turismo Apullacta; una operadora de turismo receptivo indica que sus actividades consisten en Ofrecer al turista servicios de calidad, haciendo que su visita y experiencia supere sus expectativas.

Además diversas visitas de uno o varios días en el Ecuador con paquetes turísticos como por ejemplo: Tours compartidos, para personas que viajan solas o que prefieren ser parte de un grupo para visitar el destino deseado bajo un itinerario establecido y en días específicos de visita; o Tours privados, dirigidos a las personas que desean un servicio exclusivo. Se Diseña el tour de acuerdo a las necesidades de cada cliente, luego de un análisis minucioso de sus requerimientos para su plena satisfacción.¹⁰

⁹ Ibid., Art. 89

¹⁰ <http://www.apullacta.com/contenidos.aspx?cid=2&pos=2>



1.3.2 INVERSION EN ACTIVOS FIJOS DE LAS OPERADORAS DE TURISMO

La inversión en activos fijos en el sector turístico presenta un comportamiento creciente, lo cual es importante en términos de retornos de capital ya que el Ecuador es una buena opción para los inversionistas por sus atractivos naturales, especiales y paisajes turísticos, también por los distintos tipos de turismo que prometen una demanda potencial de extranjeros interesados en visitar Ecuador y contar con la infraestructura adecuada para hacerlo de la mejor manera.¹¹

¹¹ www.icex.es/FicherosEstaticos/0806/turismo_24335_pdf



CAPITULO II

2.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Nuestra investigación se enfoca a Las Operadoras de Turismo Receptivo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país a personas naturales o jurídicas no residentes en el Ecuador podrán solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA cuando este impuesto pagado y retenido sea representativo, y no supere al 12% del paquete de turismo facturado ese periodo, utilizando para ello las metodologías que el Servicio de Rentas Internas a determinado para los periodos hasta Diciembre de 2009 y los que van de Enero 2010 en adelante.

Siendo el motivo de nuestro estudio la metodología referente a los periodos de enero de 2010 en adelante.

2.2 LOS SUJETOS PASIVOS QUE TIENEN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE IVA.

Los contribuyentes que tienen derecho a solicitar la devolución del IVA pagado en las compras e importaciones, en los casos que especifique la normativa correspondiente, son:

- Operadoras de Turismo Receptivo.
- Personas de la Tercera Edad.
- Exportadores
- Proveedores Directos de Exportadores.
- Ejecutores de Convenios Internacionales.
- Discapacitados.
- Proveedores de bienes y servicios de las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del Impuesto a la Renta.
- Entidades del Sector Público



- Misiones Diplomáticas, Organismos Internacionales y sus funcionarios acreditados como diplomáticos¹².

2.2.1 CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA

Existen conceptos que hay que conocer y tomar en cuenta para el proceso de devolución del Impuesto al Valor Agregado como son:

Según el art. 153 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) para ejercer el derecho al crédito tributario por las importaciones o adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta ley, serán válidos exclusivamente los documentos aduaneros de importación y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la LORTI son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha ley.

a) Darán derecho a crédito tributario total:

El IVA pagado en la adquisición local o importación de: bienes, materias primas, insumos o servicios y bienes que pasen a formar parte del activo fijo, cuando únicamente:

1. Se transfiera bienes o preste servicios, en su totalidad gravados con tarifa doce por ciento.
2. Se empleen en la fabricación o comercialización de bienes que se exporten.
3. Se efectúen transferencias directas a exportadores gravadas con tarifa cero por ciento.

¹²<http://www.sri.gob.ec/web/guest/196>



4. Se comercialicen paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador.

También tienen derecho a crédito tributario los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios, destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores, de conformidad con lo establecido en el tercer inciso del Art. 57 de la LORTI.

En el caso que el sujeto pasivo no haya realizado ventas o transferencias en un período, el crédito tributario se trasladará al período en el que existan transferencias.

b) Dará derecho a crédito tributario parcial:

Cuando se transfieran bienes o se presten servicios que en parte estén gravados con tarifa cero y en parte con tarifa doce por ciento, para establecer la proporción del IVA pagado en la adquisición local o importación de: bienes, materias primas, insumos o servicios y bienes que pasen a formar parte del activo fijo, a ser utilizado como crédito tributario, se deberá relacionar las transferencias: con tarifa doce por ciento; exportaciones; directas a exportadores; paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador; y las transferencias directas al exportador desde regímenes especiales, respecto del total de ventas.

Para establecer la proporción, en el caso de contribuyentes que inician sus actividades productivas deberá efectuarse la proyección de las transferencias con tarifa doce por ciento; exportaciones; directas a exportadores; paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador; y las



transferencias directas al exportador desde regímenes especiales, respecto del total de ventas.

Cuando los sujetos pasivos puedan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de activos fijos gravados con tarifa doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de activos fijos gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar. En caso de no poder diferenciar, aplicará el factor de proporcionalidad.

El Servicio de Rentas Internas podrá verificar, en cualquier momento, la proporción utilizada.

El Impuesto al Valor Agregado pagado en las adquisiciones de bienes y servicios en etapas de preproducción, constituye crédito tributario si las actividades que generan los ingresos futuros corresponden a la señaladas en el literal a) de este artículo.

2.2.2 EJEMPLO N° 1 DE CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA:

Es el valor del IVA 12 % PAGADO en la compra de bienes y servicios utilizados en la comercialización, producción o exportación, que se deduce o se resta del IVA POR PAGAR, a fin de que el agente de percepción del IVA (vende bienes y servicios gravados, o exportan) recaude y pague solo la diferencia, o se lo devuelva.

El Crédito Tributario es una especie de “devolución” del impuesto pagado en la compra, cumpliéndose el concepto de Impuesto al “Valor Agregado” ya que el proveedor al aplicar su precio de venta con IVA 12 % “descuenta” lo pagado en la compra, a fin de pagar solo la diferencia.



Puesto en la práctica quedaría de la siguiente manera:			
a) COMPRAS		36	
COMPRA DE MERCADERÍAS POR U.S. \$			300
+ IVA 12 % PAGADO			
= TOTAL COMPRA (FACTURA)			336
b) VENTAS		60	
VENTA DE MERCADERIAS POR U.S. \$			500
+VA 12 % COBRADO O POR PAGAR			
= TOTAL VENTA (FACTURA)			560
a) CREDITO TRIBUTARIO		24	(CREDITO TRIBUTARIO)
Uso del Crédito Tributario:			
IVA 12 % COBRADO	60		
- IVA 12 % PAGADO	36		
= TOTAL IVA POR PAGAR			
Como se puede observar en el ejemplo el IVA cobrado es mayor que el IVA pagado dando como resultado IVA por pagar.			

2.3 CRÉDITO TRIBUTARIO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE PAQUETES DE TURISMO RECEPTIVO.

Los operadores de turismo receptivo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador, tendrán derecho a crédito tributario por el IVA pagado y retenido en la adquisición local o el IVA pagado en la importación de: bienes, activos fijos, materias primas, insumos o servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.

El uso del crédito tributario se sujetará a las normas que para el efecto se han previsto en este Reglamento.

Cuando por cualquier circunstancia el crédito tributario resultante no se haya compensado con el IVA causado dentro del mes siguiente, el operador de turismo receptivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas, la devolución del crédito tributario originado por las adquisiciones locales o importaciones de: bienes, activos fijos, materias primas,



insumos o servicios necesarios para la conformación y comercialización del paquete de turismo receptivo.

En el caso de adquisición local o importación de activos fijos, el IVA será devuelto aplicando un factor de proporcionalidad que represente el total de ventas de paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, frente al total de las ventas declaradas, del total de las declaraciones de los 6 meses precedentes a la adquisición del activo fijo.

Los contribuyentes que inicien sus actividades, podrán solicitar la devolución del IVA de activos fijos luego de que hayan transcurrido 6 meses desde su primera venta de paquetes de turismo receptivo. En estos casos el factor de proporcionalidad aplicable al mes solicitado, será calculado de acuerdo al total de ventas de paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país frente al total de ventas declaradas de los 6 meses precedentes a la fecha de solicitud.

En el caso de operadores de turismo receptivo que no registren ventas de paquetes de turismo receptivo en los 6 meses precedentes a la fecha de solicitud, se deberán considerar los 6 meses posteriores a la adquisición del activo fijo.

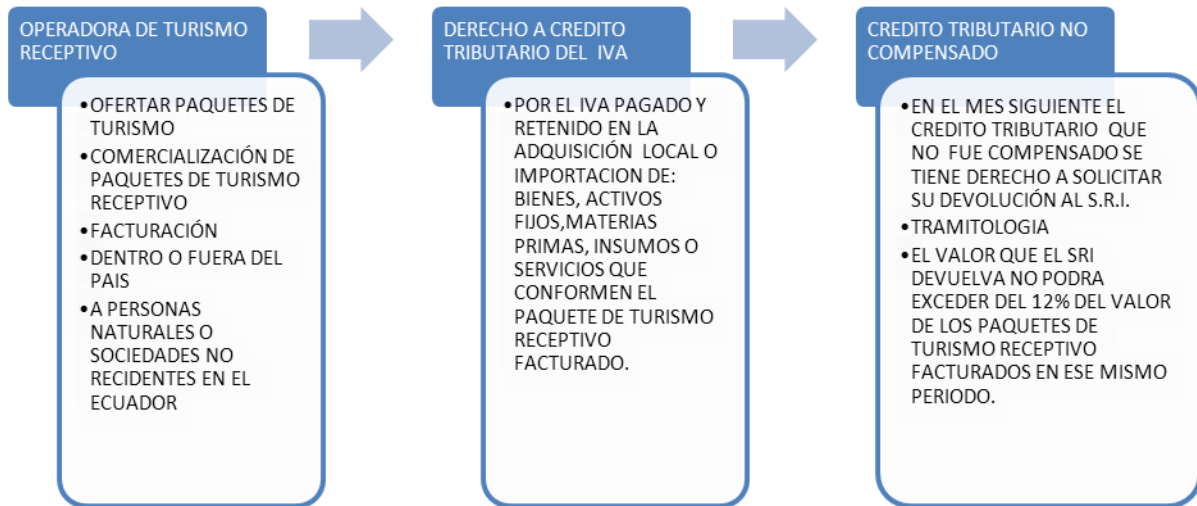
El valor que se devuelva por parte del Servicio de Rentas Internas por concepto del IVA no podrá exceder del doce por ciento (12%) del valor de los paquetes de turismo receptivo facturados en ese mismo período. El saldo al que tenga derecho el Operador de Turismo Receptivo y que no haya sido objeto de devolución será recuperado en base a las ventas futuras de dichos paquetes.

La devolución de los saldos del IVA a favor del contribuyente se realizará conforme al procedimiento que para el efecto el Servicio de Rentas Internas establezca mediante resolución¹³.

¹³ Reglamento de Régimen Tributario Interno Ecuador.- Crédito Tributario según Art. 154

Crédito tributario por retenciones del IVA.- El sujeto pasivo en su declaración, utilizará como crédito tributario la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto del IVA¹⁴.

ANEXOS #1 Y #2



2.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA A OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO.

Tienen derecho a la devolución del IVA los operadores de turismo receptivo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador. Las agencias operadoras de turismo receptivo deben encontrarse registradas en el Ministerio de Turismo y cumplir con los requisitos legales respectivos. No se otorga el derecho a la devolución de IVA del crédito tributario generado en los servicios prestados de turismo receptivo a personas nacionales o extranjeras residentes en el país.

El IVA retenido y pagado será reintegrado a las agencias operadoras de turismo receptivo en un plazo máximo de 90 días luego de presentada la solicitud, siempre que no haya sido utilizado como crédito tributario que

¹⁴ Ibid., Art. 155



compense el IVA cobrado en otro tipo de bienes o servicios, o reembolsado de cualquier otra forma.

La venta de paquetes de turismo a personas no residentes en el Ecuador que hubiere realizado el beneficiario de la devolución, deberá ser debidamente declarada, informada en el Anexo Transaccional, documentada y sustentada en un comprobante de venta.

El valor para la devolución del IVA a las agencias operadoras de turismo receptivo no podrá exceder del 12% del valor de la venta de paquetes de turismo a personas no residentes en el Ecuador durante el período solicitado. El saldo pendiente al que se tenga derecho podrá ser recuperado por la operadora de turismo receptivo basado en futuras ventas de paquetes de turismo receptivo.

Los contribuyentes que inicien sus actividades de venta de paquetes de turismo receptivo a personas no residentes, podrán solicitar la devolución de IVA de activos fijos luego de que hayan transcurrido 6 meses desde su primera venta de paquetes de turismo receptivo a personas no residentes. En estos casos, el factor de proporcionalidad de devolución de IVA de activos fijos necesarios para la venta, aplicable al mes solicitado, será calculado de acuerdo a las ventas de paquetes y ventas de los 6 meses precedentes a la fecha de solicitud.

Una vez recibida la solicitud de devolución de IVA en ventanillas, la misma será remitida al Área de Devoluciones de IVA para su análisis correspondiente, luego del cual, se emitirá una resolución de devolución de IVA para su firmar y posterior notificación y pago¹⁵.

¹⁵<http://www.sri.gob.ec/web/guest/operadores-de-turismo-receptivo>



2.4.1 PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA SOLICITUDES DE DEVOLUCION DE IVA DE PERIODOS MENORES A ENERO DEL AÑO 2010

Los operadores de turismo receptivo pueden solicitar la devolución del IVA en base a comprobantes de venta válidos, relacionados con las adquisiciones locales o importaciones, gravadas con tarifa 12% de IVA, de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios, que no sean incluidos en el precio de venta, siempre que estos hayan sido declarados y que no hayan sido contabilizados como costo o gasto.

Podrán acogerse a los beneficios tributarios especificados en la Ley de Turismo, exclusivamente las agencias operadoras de turismo receptivo para períodos menores a enero de 2010; además de acuerdo a lo establecido por el Art. 31 de la Ley de Turismo y al Art. 22 del Reglamento de Aplicación al Capítulo VII de la Ley de Turismo, no procede la devolución del IVA de los servicios que cancela el operador al prestador del servicio.

El valor de IVA debe ser incluido dentro del paquete de turismo receptivo; Como mínimo se deberán incluir dentro del paquete de turismo receptivo, los servicios de alojamiento y de alimentación y bebidas, sobre los cuales, por consiguiente, no se efectuará la devolución de IVA. En el caso de que el operador y el prestador del servicio sean la misma persona jurídica, la devolución de IVA se efectuará sobre los costos para la prestación del servicio.

El valor de la venta de paquetes de turismo a personas no residentes debe ser reportado por la agencia operadora en la Declaración del Impuesto al Valor Agregado en el Formulario 104, como “Exportaciones de servicios”.

En la devolución del IVA pagado en la adquisición de Activos Fijos se aplicará el factor de proporcionalidad de exportaciones de servicios. Este valor se calculará del total de las exportaciones de servicios frente al total de ventas declaradas, de la suma de los valores registrados en las declaraciones de IVA de los seis meses precedentes al mes solicitado. Este factor se aplicará al valor



de IVA detallado en el respectivo comprobante de venta o declaración aduanera única. Los contribuyentes que inicien sus actividades de exportación de servicios, podrán solicitar la devolución de IVA de activos fijos luego de que hayan transcurrido 6 meses desde su primera venta de paquetes turísticos a extranjeros; En estos casos, el factor de proporcionalidad de devolución de IVA de activos fijos necesarios para la exportación de servicios, aplicable al mes solicitado, será calculado de acuerdo a las exportaciones y ventas de los 6 meses precedentes a la fecha de solicitud.

2.4.2 PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA SOLICITUDES DE DEVOLUCION DE IVA DE PERIODOS DESDE ENERO DEL AÑO 2010

Para solicitudes correspondientes a períodos desde enero de 2010, se gestionará su petición en atención al beneficio establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 154.

Respecto del crédito tributario, los operadores de turismo receptivo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador, tendrán derecho a crédito tributario por el IVA pagado y retenido en la adquisición local o el IVA pagado en la importación de: bienes, activos fijos, materias primas, insumos o servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado¹⁶.

Cuando el crédito tributario resultante no se haya compensado con el IVA causado dentro del mes siguiente, el operador de turismo receptivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicios de Rentas Internas la devolución del crédito tributario originado por las adquisiciones locales o importaciones de: bienes, activos fijos, materias primas, insumos o servicios necesarios para la conformación y comercialización del paquete de turismo receptivo. En tal razón, para solicitar la devolución de un período, el beneficiario deberá haber presentado la declaración mensual de IVA del período solicitado y la del mes siguiente, para verificar que no se haya

¹⁶<http://www.sri.gob.ec/web/guest/operadores-de-turismo-receptivo>



compensado el crédito tributario generado en la comercialización de paquetes de turismo receptivo.

La devolución procederá en base a comprobantes de venta válidos, relacionados con las adquisiciones locales o importaciones de: bienes, activos fijos, materias primas, insumos o servicios necesarios para la venta del paquete de turismo receptivo a personas no residentes en el Ecuador, y cuyo valor de IVA se haya retenido en su totalidad al proveedor. En caso que no se haya efectuado la retención al 100% del valor correspondiente, se procederá con la devolución solamente en el porcentaje que se haya aplicado la retención.

El valor de la venta de paquetes de turismo a personas no residentes debe ser reportado por la agencia operadora en la Declaración del Impuesto al Valor Agregado en el Formulario 104, como “Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario”.

En la devolución del IVA pagado en la adquisición de Activos Fijos se aplicará el factor de proporcionalidad de venta de paquetes de turismo receptivo a personas no residentes (Casillero de Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario).

Este valor se calculará del total de la venta de paquetes de turismo receptivo a personas no residentes frente al total de ventas declaradas, de la suma de los valores registrados en las declaraciones de IVA de los seis meses precedentes al mes solicitado. Este factor se aplicará al valor de IVA detallado en el respectivo comprobante de venta o declaración aduanera única.

2.5 REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE IVA PARA AGENCIAS OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO

1. Solicitud de devolución de IVA a Operadores de Turismo Receptivo.
2. Copia de la cédula de identidad, cédula de ciudadanía o pasaporte y papeleta de votación del solicitante o representante legal para sociedades (Primera vez o si ha existido cambios).



3. Copia del Registro de Turismo certificada por el Ministerio de Turismo (Primera vez).
4. Copia de la Licencia Anual de Funcionamiento (cada año) certificada por la respectiva municipalidad
5. Copia del nombramiento del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (Primera vez o si ha existido cambios).
6. Copia de los Estatutos de Constitución (primera vez), con las modificaciones realizadas a los mismos.
7. Copia de la última reforma a los Estados de Constitución (únicamente si tuviere alguna reforma que no haya estado incluida en los Estatutos de Constitución presentados la primera vez).
8. Detalle del contenido de cada paquete de turismo receptivo ofrecido, certificado por el representante legal. (Primera vez, salvo que se incluyan nuevos paquetes).
9. Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta donde se depositarán los valores por concepto de devolución. (Primera vez y en cada cambio de cuenta).
10. Copias legibles y certificadas de los comprobantes de venta emitidos al exterior por concepto de servicios de turismo receptivo (paquetes turísticos).
11. Listado certificado de los comprobantes de venta emitidos al exterior por concepto de servicios de turismo receptivo (paquetes turísticos) con sello y firma original del Contador o Representante Legal.
12. Copias de los comprobantes de venta de las adquisiciones locales o documentos de importación que sustenten la devolución solicitada.



13. Listado certificado de los comprobantes de venta de las adquisiciones locales o documentos de importación que sustenten la devolución solicitada, con sello y firma original del Contador o Representante Legal.
14. Listado certificado con sello y firma original del Contador o Representante Legal del detalle de activos fijos que solicita devolución.
15. Registros Contables de las compras 12% y de las Ventas de paquetes de turismo receptivo a personas no residentes. *Solo para solicitudes de periodos menores a enero de 2010¹⁷

¹⁷www.sri.gob.ec/web/guest/operadores-de-turismo-receptivo link: Requisitos para la Devolución de IVA para Agencias Operadoras de Turismo Receptivo



CAPITULO III

TRAMITOLOGIA

APLICACION DE LA PROPUESTA

Para poder ejecutar la propuesta se realiza el caso práctico del proceso de la devolución del IVA tomando los datos del mes de Octubre del 2012, para tener una guía que permita dar solución a la problemática en la Operadora de Turismo ECUATOUR. S.A., a continuación se desarrolla cada una de las fases:

3.1 FASE 1: PREVIO A LA SOLICITUD

Es el pilar fundamental para poder acceder al reembolso por concepto del IVA, el analizar la información contable tributaria para luego poder clasificar las facturas de compras con tarifa 12% frente a las facturas de ventas con tarifa 0% (personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador), de éstas últimas se realiza un informe con los datos ya que son con las cuales se trabaja para poder determinar el valor por el IVA a solicitar dependiendo de cómo se tenga registrado en la contabilidad interna.

3.2 FASE 2: SOLICITUD DEL IVA

En esta fase se recopila toda la información que por parte del Servicio de Rentas Internas es solicitado para poder dar paso al proceso de devolución del IVA:

La solicitud de devolución debe contener los siguientes datos:

- Identificación del solicitante
- Identificación del representante legal
- Número de cedula del solicitante (persona natural o representante legal)
- Número del RUC
- Domicilio Tributario



- Mes (o período de ser el caso) y el año para el cual se solicita la devolución del IVA
- Número del adhesivo de la declaración del IVA
- Número del talón resumen del anexo transaccional
- Base imponible de ventas tarifa 0% de IVA a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador que perciben ingresos exentos del Impuesto a la Renta realizadas en el mes en el cual se solicita la devolución.
- Base imponible de compras e importaciones de bienes y servicios tarifa 12% de IVA que constituyen crédito tributario.
- Valor solicitado IVA de compras e importaciones (de bienes y servicios tarifa 12% de IVA que constituyen crédito tributario) relacionadas a las ventas a instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del Impuesto a la Renta.
- Forma de pago y datos de la cuenta si en el caso aplica.
- Lugar de notificación
- Identificación de la persona en cargada de la información y el número de teléfono
- Firma y el sello de la persona solicitante (persona natural o representante legal)

Para la solicitud se encuentra el formato en la página web del Servicio de Rentas Internas, quedando de la siguiente manera:

ANEXOS DESDE #3 AL # 9

3.3 FASE 3: PREVALIDACIÓN

Para la Devolución del IVA de las operadoras de Turismo Receptivo se debe presentar toda la documentación impresa y un CD adjunto donde conste un resumen digital sobre las facturas de compra y venta para mejor entendimiento en caso de hacer inconsistencias en la documentación impresa que sustente la petición y se entrega en las oficinas del Servicio de Rentas



Internas en la ciudad más cercana donde exista oficinas de dicha institución; para el proceso de pre validación existe casos que hay que tomar en cuenta como son:

Normalmente se considera Operador Turístico a la empresa que ofrece productos o servicios turísticos, generalmente contratados por él, e integrados por más de uno de los siguientes ítems: transporte, alojamiento, traslados, excursiones, etc.

1.- Para los trámites de devolución de IVA opera la prescripción cuando han transcurrido más de cinco (5) años desde la fecha de presentación de la declaración, de acuerdo a los artículos 2414 y 2415 del Código Civil.

2.- El plazo de prescripción inicia a partir de la fecha de declaración original. De haber dos declaraciones originales, se considerará la de primera fecha de presentación.

3.- Es obligación de los funcionarios responsables del proceso de devolución del IVA, verificar el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos para la atención del trámite tales como: certificación de listados, copias certificadas, firmas, sello, etc.

4.- Una vez solicitada la devolución, se aceptarán nuevas peticiones respecto de ese mismo periodo como alcances.

5.- La Administración Tributaria procederá con la atención de un período y resuelto, si el sujeto pasivo realiza la presentación de la declaración sustitutiva de ese período, recarga el anexo respectivo y presenta la solicitud de alcance de devolución del IVA al período por el cual hizo las modificaciones correspondientes, así como los documentos de respaldo respectivos.

6.- La atención de la solicitud de alcance se realizará contra la revisión del expediente administrativo del trámite que atiende el período en cuestión, a fin



de verificar que los comprobantes ingresados no hayan sido presentados o inclusive negados con anterioridad.

7.- Para efectos de la devolución de IVA, un comprobante de venta debe haber sido incluido tanto en declaración como en anexo (además de presentar una copia física); sin embargo cuando en la solicitud de devolución de IVA el contribuyente no hubiera considerado algún o algunos comprobantes de venta en su declaración, en su anexo y en las copias presentadas, podrá acceder a una reliquidación de su IVA sujeto a devolución siempre y cuando realice la sustitutiva correspondiente de su declaración y anexo.

8.- Los operadores de turismo receptivo pueden solicitar la devolución del IVA de las adquisiciones locales o importaciones, gravadas con tarifa 12% de IVA, de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios, que no sean incluidos en el precio¹⁸

3.4 FASE 4: DEVOLUCION DEL IVA

Una vez presentada la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado y la misma es aceptada por el Servicio de Rentas Internas procediendo al reembolso de estos valores, se debe prever en que se destinarán estos recursos para ello el Contador de la Operadora de Turismo es con quien conjuntamente se coordina, además el establecimiento de un registro que permita llevar un control de las solicitudes, llegando a los siguientes puntos:

1. Determinar en que se destinarán los valores recuperados por concepto de recuperación del IVA.

¹⁸<http://www.scribd.com/doc/101253627/15/EJERCICIO-MISIONES-DIPLOMATICAS>



2. Establecer un registro de solicitudes de devolución del IVA que han sido aceptadas y de igual forma las rechazadas.

PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA EL PROCESO DE DEVOLUCION

1	Exportadores	90 días
2	Proveedores Directos de Exportadores	90 días
3	Discapacitados	90 días
4	Ejecutores de Convenios Internacionales	30 días
5	Proveedores de bienes y servicios con tarifa 0% de IVA, de las Instituciones del Estado y Empresas Publicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la Renta	30 días
6	Entidad del Sector Publico (por compras efectuadas hasta el 2007 o años anteriores)	30 días
7	Operadoras de Turismo Receptivo	90 días
8	Personas de la Tercera Edad	30 días

3.5 FASE 5: ACCIONES DE RESPUESTA

Existe la posibilidad que la respuesta por parte del Servicio de Rentas Internas sea negativa en primera instancia ante el pedido de reembolso de valores por concepto de devolución del IVA, para lo cual se procedería en la forma siguiente:

1. En caso de recurso de revisión, preparar la documentación.

De acuerdo a los artículos 139 al 143 del Código Tributario indica lo pertinente al Recurso de Revisión, para lo cual primero se realiza una inspección al establecimiento debiendo tener en las oficinas toda la información contable tributaria en forma ordenada cronológicamente para



proveer de todos los requerimientos solicitados por la Administración Tributaria.

Luego según el artículo 43 del código tributario establece que "concluido el sumario la Autoridad Administrativa correspondiente dictará resolución motivada, en el plazo de noventa días, en la que confirmará, invalidará, modificará o sustituirá el acto revisado."

2. Apelación de la resolución con respuesta negativa en solicitud de devolución del IVA

Como fundamento para proceder al Recurso de Apelación se cuenta con el Código Tributario que en su Capítulo VI comunica sobre el Trámite de las Apelaciones al cual también se podría acoger siendo el caso de que cumpliendo con todos los requerimientos sea negada la solicitud.

NOTA: Para una mejor comprensión del procedimiento a seguir para acceder a un oportuno reembolso del Impuesto al Valor Agregado se presenta el siguiente mapa de procesos:



3.6 CUADRO N°1 DE LA TRAMITOLOGIA PARA LA DEVOLUCION DEL IVA A OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO

Operaciones	Actividades	Responsable
Inicio	FASE 1 PREVIO A LA SOLICITUD	
Analizar la información contable tributaria	Análisis de facturas: -Separación de facturas de compras que sustenten crédito tributario -Separación de facturas de ventas ARCHIVO INDEPENDIENTE DE FACTURAS	Contador/a
Preparar la documentación requerida por el SRI	FASE 2 SOLICITUD DEL IVA -Llenar formato de solicitud para la devolución del IVA -Nombramiento del Representante Legal -Copia de cédula de identidad del Representante Legal -Listado certificado de comprobantes que constituyen ventas -Copias certificadas de las facturas que sustentan las ventas efectuadas en el mes solicitado -Listado certificado de comprobantes de venta que sustenten crédito tributario -Copia del encabezado del estado de cuenta para solicitar acreditación a la cuenta	Contador/a Secretario General (Firmas)
PREVALIDACION	FASE 3 PREVALIDACIÓN	
Envío de solicitud del IVA al SRI	FASE 4 DEVOLUCIÓN DEL IVA Una vez presentada la solicitud de devolución del IVA y la misma es aceptada, se procede a lo siguiente: - Determinar en que se destinarán los valores recuperados por concepto de devolución del IVA - Establecer un registro de solicitudes de devolución del IVA tanto aceptadas como rechazadas	Contador/a
<u>Recuperación del IVA</u>	FASE 5 ACCIONES DE RESPUESTA	
Recurso de Revisión	En el caso de que la respuesta del SRI determine que sea necesario el recurso de revisión antes de la devolución del IVA, se debe tener la documentación debidamente ordenada para proveer de todos los requerimientos solicitados - Si la solicitud del IVA se puede recurrir a la Apelación y el pertinente proceso legal según Capítulo VI del Código Tributario	Administrador
Apelación		Contador/a Administrador
<u>Acreditación a la cuenta bancaria</u>		
Registro de solicitudes del IVA		



CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

Del análisis realizado a la Devolución del IVA de las Operadoras de Turismo Receptivo, concluimos que para el Ecuador en los últimos años el Turismo se ha convertido en una excelente fuente de ingreso y trabajo para muchas familias ecuatorianas puesto que promocionan los diferentes atractivos turísticos que tiene nuestro país para ofrecer; por lo cual se considera importante generar más turismo hacia el Ecuador y para esto se optó por el incentivo tributario con la devolución del IVA a las Operadoras de Turismo Receptivo a través de la solicitud de devolución de IVA dirigida al SRI.

1.- En el Ecuador se ha presentado en el año 2012 un 13.52% de ingreso de turistas lo que indica una mejora en dicha área denotando un constante crecimiento

2.- Con el Turismo Receptivo de forma directa se benefician otras áreas de la economía como son: hoteles, restaurant, guías turísticos, transporte, etc. Y a su vez promocionan los diversos atractivos turísticos que ofrece el Ecuador que motiva a volver nuestro país a los extranjeros y sirve además como publicidad para que más turistas nos visiten.

3.- El Servicio de Rentas Internas recepta las solicitudes de Devolución del IVA; aunque en la ciudad de Cuenca se han presentado pocas por no decir ninguna petición de dicho trámite que según un análisis previo se pudo observar que estas generaron inconvenientes en la presentación de las solicitudes ya que las Operadoras de Turismo Receptivo no tuvieron una respuesta positiva, motivo por el cual estos valores que corresponden al crédito tributario que es el IVA en las Adquisiciones se los están cargando al Costo del Paquete lo que hace que el Turista asuma parte este valor.



4.- Durante nuestra investigación se pudo observar que el SRI presenta información para dicha solicitud pero no proporciona el beneficio de la Solicitud de Devolución del IVA para las Operadoras de Turismo Receptivo por medio del Portal de Servicios en Línea, pues en este solo se encuentra activa la facilidad al Sector Publico, Discapacitados, Tercera edad, lo que no permite el trámite y lo tarda.

5.- También se estableció que las Operadoras de Turismo Receptivo locales no consideran a este como un incentivo, sino como un desgaste de recursos y de tiempo debido a que han recopilado todos los requisitos y lo envían en regla pero esto no es motivo suficiente para lograr la devolución del IVA, por su parte el SRI no determina con exactitud cuáles son las causales para no permitir la devolución simplemente indica que no es posible que es negativa la solicitud.

4.2 RECOMENDACIONES

El constante crecimiento que presenta el sector turístico de nuestro país y los incentivos que brinda el Ministerio de Turismo podemos recomendar que:

1.- Que el Servicio de Rentas Internas examine más detenidamente las solicitudes presentadas por la Operadoras de Turismo Receptivo en los trámites sobre la Devolución del IVA, ya que hablando a nivel de país existen muy pocos trámites sobre este tema por las desfavorables acogidas de las peticiones presentadas.

Lo expuesto en el párrafo anterior da como consecuencia que las operadoras de turismo carguen los valores por el IVA pagado que es el crédito tributario o valor por recuperar en el costo del paquete de turismo receptivo lo que no estaría bien por qué dicho valor puede ser recuperado según la LORTI en el art 154.



2.- En base al análisis de la Tramitología del tema de nuestro estudio consideramos que se debería solicitar, que de la misma manera que existen para los demás beneficiarios de la Devolución del IVA la opción de poder presentar el trámite por medio de la página web del SRI que optimizaría el tiempo y además permitirá el ahorro de dinero por este trámite al beneficiario.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXOS



ANEXO # 1.-CASO PRACTICO N° 1

Fecha	Código	Concepto	Auxiliar	Debe	Haber
20/10/2012		x			
	11.1.003	Bancos		3200	
	41.01	Ventas Tarifa 0%			3200
	41.01.01	Paquete de Turismo Grupal	3200		
		/Por el pago del paquete turistico para			
		4 personas, según fact # 258			
22/10/2012		x			
	51.01	Costos por servicios tarifa 12%		1829.28	
	51.01.01	Hotel Sol y Mar	169.64		
	51.02	Costos por servicios tarifa 0%			
	51.02.01	Transporte Rutas Ecuatorianas	1680		
	21.03.01	IVA retenido		20.36	
	11.1.003	Bancos			1849.64
22/10/2012		/Por el pago de las compras y servicios			
		de los paquetes de tours.			
		x			
	21.01	Compras Tarifa 0%		2160	
	21.01.01	Aerolínea Tame	2160		
	11.1.003	Bancos			2160
		/por el pago de los vuelos de avión del			
25/10/2012		Paquete turistico de 4 personas			
		Según factura 129097			
		x			
	11.1.003	Bancos		10000	
	41.01	Ventas Tarifa 0%			10000
	41.01.01	Paquete de Turismo Grupal	10000		
		/Por el pago del paquete turistico para			
25/10/2012		10 personas, según fact # 276			
		x			
	21.01	Compras Tarifa 0%		4900	
	21.01.01	Aerolínea Tame	4900		
	11.1.003	Bancos			4900
		/por el pago de los vuelos de avion del			
		Paquete turístico de 10 personas			
		Según factura 129097			
25/10/2012		x			
	51.01	Costos por servicios tarifa 12%		2500	
	51.01.02	Hotel Vista Linda	2500		
	21.03.01	IVA retenido		300	
	11.1.003	Bancos			2800
		/por el pago del hospedaje de paquete			
		turistico de 10 personas			
TOTALES				24909.64	24909.64



ANEXO #2.- PLAN DE CUENTAS

**PLAN DE CUANTAS
ECUATOUR S.A.**

CODIGO	CUENTA
11.1.003	Bancos
21.01	Compras Tarifa 0%
21.01.01	Aerolinea Tame
21.03.01	IVA retenido
41.01	Ventas Tarifa 0%
41.01.01	Paquete de Turismo Grupal
51.01	Costos por servicios tarifa 12%
51.01.01	Hotel Sol y Mar
51.01.02	Hotel Vista Linda
51.02	Costos por servicios tarifa 0%
51.02.01	Transporte Rutas Ecuatorianas



Anexo #3.- Solicitud de Devolución del IVA

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVA
AGENCIAS OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO**



Cuenca, 05 de noviembre del 2012

Señor

DIRECTOR REGIONAL/ PROVINCIAL/ JEFE ZONAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Presente.

Yo ABG.GUSTAVO DAVID NARANJO SANTAMARIA con cédula de ciudadanía No.1801946623 en mi calidadde representante legal de ECUATOUR S.A., con RUC No. 1890139678001 con domicilio tributario en la ciudad Cuenca,calleprincipal Larga No12-45, intersección Luis Cordero , con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad o engaño, y en función de que en el mes de Septiembre del año 2012, realicé la adquisición local e importación de: bienes, activos fijos, materias primas, insumos o servicios, gravados con tarifa 12% de IVA, necesarios para la prestación o venta del servicio de turismo receptivo a personas no residentes en el país, que me conceden el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con el artículo 154 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno¹⁹, los cuales no han sido ni serán utilizados como crédito tributario y están contenidos en la declaración de IVA y anexos siguientes:

¹⁹Normativa vigente para solicitudes de períodos desde enero de 2010. Para períodos menores a enero de 2010, el derecho a la devolución de IVA se sustenta en el artículo 31 de la Ley de Turismo.



Adhesivo Declaración de IVA No.:	2562102
Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.:	023652

El valor de la base imponible y del Impuesto al Valor Agregado, por el que solicito la presente devolución, se detalla a continuación:

	Base Imponible	IVA
Compras locales	USD\$ 2669.64	USD\$ 320.36
Importaciones	USD\$	USD\$
Bienes que han pasado a formar parte de mi activo fijo	USD\$	USD\$
Total solicitado	USD\$ 2669.64	USD\$ 320.36

Adjunto el listado certificado por el representante legal y contador, de los comprobantes de venta de las adquisiciones locales o importaciones (de bienes y servicios) que son objeto de la presente petición.

Adicionalmente, señalo que realicé ventas de paquetes de turismo receptivo a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador, por US\$ 13200.00, según las facturas de venta al exterior. Adjunto el listado certificado por el representante legal y por el contador de la compañía, de quienes han adquirido los paquetes turísticos vendidos.

Las operaciones tanto de adquisiciones locales e importaciones, así como de ventas de paquetes de turismo receptivo a personas no residentes, están claramente reflejadas en nuestra contabilidad.

Con estos antecedentes, autorizo se realice la devolución del IVA solicitado a través de:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Acreditación en Cuenta *	X
-----------------------------	---

Nota de Crédito	
--------------------	--

* Únicamente si está a nombre de la empresa o si es persona natural y es titular.

Institución Financiera	BANCO DE GUAYAQUIL		
No. de Cuenta	1236438654	Ahorros	
		Corriente	X

Solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Oficinas del Servicio de Rentas Internas (principales en cada ciudad)	
Domicilio*	X

*En caso de escoger domicilio, llenar la siguiente información:

Ciudad	Calle principal	No.	Intersección	Edificio	Piso	Oficina
CUENCA	CALLE LARGA	12-45	LUIS CORDERO		1	
Referencias de ubicación		Fax		Teléfono		E- mail
Cerca del Colegio de Abogados del Azuay						ecuatour@hotmail.com



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, declaro que toda la información aquí detallada y demás documentos que adjunto, están debidamente sustentados en libros contables.

Atentamente,

.....

ABG. GUSTAVO DAVID NARANJO SANTAMARIA
GERENTE GENERAL ECUATOUR S.A.

Nota: Adjunto la documentación descrita en el Reporte de Pre validación, formando parte integrante de la presente solicitud.

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

María José Encalada Díaz contadora ECUATOUR S.A.

Teléfonos: 022235892 – cel: 0995423157 e-mail: joseencalada@hotmail.com



Quito – Ecuador
• Salinas 1750 y Bogotá
02 256 3250 / 02 256 0370
• Clemente Ponce N15-56 y Piedrahíta
02 254 8900 / 02 254 2580

Anexo# 4.- Nombramiento del Representante legal

OFICIO N° 083- UGL-2011-LTR

Quito, 24 de marzo de 2011

Señor
Gustavo Naranjo Santamaria
GERENTE GENERAL
ECUATUOR S.A.

Presente.-

De mi Consideracion:

En atencion al oficio N° 002-ECTS.A , ingresado a esta cartera de Estado con hoja de tramite 002592, adjunto a la cual remite para conocimiento y registro la nomina de la directiva ECUATOUR S.A. que conducirá los destinos de la Organización por un periodo de Dos años (2011 – 2013) y de conformidad con lo expuesto a el memorando N° 404-UGL-2011-LRL , el 24 de marzo de 2011, ante el cual la Coordinadora de la Unidad de Gestión Legal y Registro, considera procedente el registro de la mencionad Directiva, comunico a usted que la Directiva queda establecida de la siguiente manera, dejando constancia que la Dirección Regional de Quito deslinda cualquier tipo de responsabilidad respecto de la veracidad y autenticidad de la información y la documentación anexa para la aprobación de cualquier registro.

DIGNIDAD

GERENTE GENERAL
CONTADOR
AUXILIAR
SECRETARIO GENERAL
SUPLENTE

NOMBRE

GUSTAVO DAVID NARANJO SANTAMARIA
MARIA JOSE ENCALADA DIAZ
DIEGO JOSE ANDRADE LOPEZ
PEDRO ANDRES PALACIOS LOJA
JULIO BONILLA CALLE



UNIVERSIDAD DE CUENCA

SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES ANDREA PEREZ ENCALADA



Quito – Ecuador
• Salinas 1750 y Bogotá
02 256 3250 / 02 256 0370
• Clemente Ponce N15-56 y Piedrahíta
02 254 8900 / 02 254 2580

SUPLENTE

MAURICIO CAMPOVERDE LUNA

SECRETARIO DE CULTURA Y PROPAGANDA

IVAN CORONEL ORELLANA

SUPLENTE

LEONELA ARIAS MENDEZ

Agradecere entregar copia anexa al empleador

Atentamente

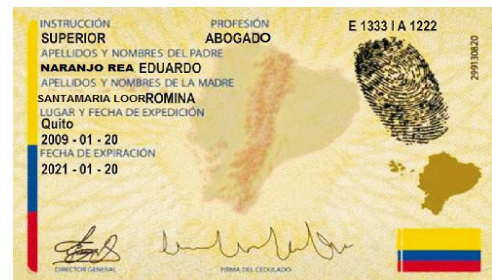
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Ramiro Lovato Freire
**DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO
Y MEDIACIÓN LABORAL DE QUITO**
Elaborado por: Dr. Luis Recalde León
Revisado y Aprobado por: SPE





Anexo # 5.- Copia de la Cédula de identidad y papel de votación del solicitante.





Anexo # 6.- Listado de los Comprobantes de Ventas que sustenten las Ventas

4.2.1 Modelo del Listado certificado por el representante legal y por el contador del solicitante, de quienes han adquirido los paquetes turísticos vendidos en el exterior.

No.	No. Identificación	Nombres y Apellidos / Razón Social	No. Comprobante de Venta	Fecha de emisión	Valor
1	1749088392	NEILA SAID MORENO RODRIGUEZ	001-001-00258	20/09/2012	3200
2	187362989891	MATT JOSEPH ICAZAC POLO	001-001-00276	25/09/2012	10000

Certifico que la información detallada en este listado, corresponde a los datos registrados en los comprobantes de venta originales.

Firma del Representante Legal

Firma del Contador



Anexo # 7.- Listado de los Comprobantes de Ventas que sustenten las Compras

4.2.2 Modelo del Listado certificado por el representante legal y contador, de los comprobantes de venta que sustentan adquisiciones locales o importaciones (de bienes y servicios) que son objeto de la presente petición

N o.	RUC del proveedor	Razón Social del proveedor	Fecha de emisión	No. De comprobante de venta	Base Imponible	IVA	Total	Casilla de la declaración de IVA en la que se registró	Especificar si se trata de activo fijo
					USD\$.	USD\$	USD\$		
1	1787362153001	HOTEL SOL Y MAR	22/09/2012	001-001-546	169.64	20.36	190	XXXXX	NO
2	1793065479001	RESTAURANT SABOR QUITENO	25/09/2012	001-001-523	1473.21	176.79	1650	XXXXX	NO
3	1795043046001	HOTEL VISTA LINDA S.A.	25/09/2012	001-001-2364	2500	300	2800	XXXXX	NO

Certifico que la información detallada en este listado, corresponde a los datos registrados en los comprobantes de venta originales.

Firma del Representante Legal

Firma del Contador



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Anexo # 8.- Copias de las facturas que sustenten las ventas por paquetes de turismo receptivo.

ECUATOUR S.A.
Calle larga y Luis Cordero 12-45 1
Azuay
07 2817-97

RUC: 1792046716001
AUT. SRI: 1111033398
FACTURA N: 001-001-00276

MATT JOSEPH ICAZAC POLO
BILBAO, 155T
49002 BILBAO
VIZCAYA 245

DOCUMENTO: Factura NÚMERO: 1 001276 PAG.: 1 FECHA: 25/09/2012

C.I.F./N.I.F.: 167362089991 AGENTE: JOSE CARLOS FERNANDEZ FORMA DE PAGO:

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	OTO.	TOTAL
00001	PAQUETE TURISTICO	10	7,000.00	70,000.00		70,000.00

ECUATOURS

TIPO	IMPORTE	DESCUENTO	PRONTO PAGO	PORTES	FINANCIACIÓN	BASE	I.V.A.	R.E.
12.00	10,000.00					10,000.00		

OBSERVACIONES: TOTAL 10,000.00

Vencimientos: Importe: Domiciliación: Oficina: Número de cuenta:

Firma Autorizada: Cliente:

Imprenta Autorizada por el SRI: Grafisum; RUC: 1897830477001; Aut.Sri: 1113847449; tel: 072 4098372.
Autorización de impresión Facturas del 250 al 500. Validas hasta 22 de Julio 2013.

ECUATOUR S.A.
Calle larga y Luis Cordero 12-45 1
Azuay
07 2817-97

RUC: 1792046716001
AUT. SRI: 1111033398
FACTURA N: 001-001-00258

NEILA SAID MORENO RODRIGUEZ
Calle 15N # Avenida 9Nte # 15AN-02
285734 CALI
VALLE DEL CAUCA 897

DOCUMENTO: Factura NÚMERO: 1 001258 PAG.: 1 FECHA: 20/09/2012

C.I.F./N.I.F.: 1749088392 AGENTE: FRANCISCO JAVIER FORMA DE PAGO:

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	OTO.	TOTAL
00001	PAQUETE TURISTICO	4	800.00	3,200.00		3,200.00

ECUATOURS

TIPO	IMPORTE	DESCUENTO	PRONTO PAGO	PORTES	FINANCIACIÓN	BASE	I.V.A.	R.E.
12.00	3,200.00					3,200.00		

OBSERVACIONES: TOTAL 3,200.00

Vencimientos: Importe: Domiciliación: Oficina: Número de cuenta:

Firma Autorizada: Cliente:

Imprenta Autorizada por el SRI: Grafisum; RUC: 1897830477001; Aut.Sri: 1113847449; tel: 072 4098372.
Autorización de impresión Facturas del 250 al 500. Validas hasta 22 de Julio 2013.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Anexo # 9.- Copias de las facturas que sustenten las compras para conformar el paquetes de turismo receptivo.

RESTAURANT EL SABOR QUITAÑO

DIRECCION: Whimper N 31-29 y Coruña - Quito, Ecuador
TELEFONO: 2223-5865
FAX: 254-8320
RUC: 1793063479001
AUT.SRI.: 1112684635

FACTURA 001-001-523

FECHA: 25/09/2012
CLIENTE: Ecuatour S.A. **C.I./RUC.:** 1792046716001
DIRECCION: Calle Larga 12 -45 **TELEFONO:** 2817 - 978
y Luis Cordero

CANTIDAD	CODIGO	CONCEPTO	V. UNITARIO	V. TOTAL
10	C123	Alimentacion grupo	147.32	1473.21
			SUBTOTAL 12%	1473.21
			SUBTOTAL 0%	
			SUBTOTAL	
			Iva 12%	176.79
			VALOR TOTAL	1650.00

RECIBI CONFORME

ORIGINAL - ADQUIRIENTE

ECUATOUR S.A.
Operadora de Turismo
ECUADOR

Monsalve Moreno - Imprenta Monsalve - ruc: 1790363194001 - aut: 1012 Fecha: 07/marzo/2012 a: 6:51 al 7:50 - valido hasta 07/marzo/2013

HOTEL VISTA LINDA S.A.
la mejor opción en confort

EMAIL: vistalindaecuador@live.ec
RUC: 1795043046001
AUT.SRI.: 1110692981

HOTEL VISTA LINDA S.A.

DIRECCION: AV.6 DE DICIEMBRE N32-437 Y DIEGO DE ALMAGRO Quito - Ecuador
TELEFONO: 22298951 **FACTURA N° 001-001-0002364**

FECHA: 25/09/2012
CLIENTE: Ecuatour S.A. **C.I./RUC.:** 1792046716001
DIRECCION: Calle Larga 12 - 45 y Luis Cordero **TELEFONO:** 2817 - 978

CANTIDAD	CODIGO	CONCEPTO	V. UNITARIO	V. TOTAL
5	11564	Habitacion doble	250.00	2500.00
			SUBTOTAL 12%	2500.00
			SUBTOTAL 0%	
			SUBTOTAL	
			Iva 12%	300.00
			VALOR TOTAL	2800.00

ENTREGUE CONFORME **RECIBI CONFORME**

Blanco: Adquirente / Celesta: Emisor

ECUATOUR S.A.
Operadora de Turismo
ECUADOR

Gavilanes Alberto - Imprenta Gavilanes e Hijos - RUC: 0100862036001 - AUT: 1011 Fecha: 09/febrero/2012 - R: 161 al 260 - Valido hasta 09/febrero 2013



UNIVERSIDAD DE CUENCA

HOTEL SOL Y MAR			
DIRECCION: Av. Charles Darwin Y Tomas De Berlanga, Puerto Ayora, Ecuador			
TELEFONO + 1 - 949 - 533 - 4932			
EMAIL: hotelsolymar@live.ec			
RUC: 1787362153001			
AUT.SRL: 1110291899		FACTURA 001-001-000546	

FECHA: 22/09/2012		C.I./RUC.: 1792046716001	
CLIENTE Ecuatour S.A.		TELEFONO 2817 - 978	
DIRECCION: Calle Larga 12 - 45 y Luis Cordero			

CANTIDAD	CODIGO	CONCEPTO	V. UNITARIO	V. TOTAL
2	A4523	Habitacion doble	84.82	169.64

SUBTOTAL 12%		169.64
SUBTOTAL 0%		
SUBTOTAL		
iva 12%		20.36
VALOR TOTAL		190.00

RECIBI CONFORME

Adquirente

Monsalve Moreno - Imprenta Monsalve - ruc 1790363194001 - aut 1012
Fecha: 13/Enero/2012 n° 351 al 450 - valido hasta 13/Enero/2013



Anexo # 8.-

EJEMPLO DE CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA:

Es el valor del IVA 12 % PAGADO en la compra de bienes y servicios utilizados en la comercialización, producción o exportación, que se deduce o se resta del IVA POR PAGAR, a fin de que el agente de percepción del IVA (vende bienes y servicios gravados, o exportan) recaude y pague solo la diferencia, o se lo devuelva.

El Crédito Tributario es una especie de “devolución” del impuesto pagado en la compra, cumpliéndose el concepto de Impuesto al “Valor Agregado” ya que el proveedor al aplicar su precio de venta con IVA 12 % “descuenta” lo pagado en la compra, a fin de pagar solo la diferencia.

Puesto en la práctica quedaría de la siguiente manera:

a) COMPRAS

COMPRA DE MERCADERÍAS POR U.S. \$	300
+ IVA 12 % PAGADO	<u>36</u>
= TOTAL COMPRA (FACTURA)	336

b) VENTAS

VENTA DE MERCADERIAS POR U.S. \$	500
+VA 12 % COBRADO O POR PAGAR	<u>60</u>
=TOTAL VENTA (FACTURA)	560



c) CREDITO TRIBUTARIO

Uso del Crédito Tributario:

IVA 12 % COBRADO	60
- IVA 12 % PAGADO	<u>36</u> (CREDITO TRIBUTARIO)
= TOTAL IVA POR PAGAR	24

Como se puede observar en el ejemplo el IVA cobrado es mayor que el IVA pagado dando como resultado IVA por pagar.



BIBLIOGRAFÍA

LEYES:

- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, CAPITULO I: OBJETO DEL IMPUESTO, Art. 57 tercer inciso
- Reglamento General de Aplicación a la Ley de Turismo. CAPITULO I: DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y SU CATEGORIZACION, Art. 43 literal d)
- Reglamento General de Actividades Turísticas. CAPITULO II: DE LAS AGENCIAS DE VIAJES
- Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, CAPITULO II: CREDITO TRIBUTARIO, Art. 153,154,155

INTERNET

- Reseña Histórica del Turismo en el Ecuador:
www.cib.espol.edu.ec/Digipath/D_Tesis_PDF/D-19566.pdf
- Turismo es el cuarto Rubro que aporta a la economía:
http://www.telegrafo.com.ec/index.php?option=com_zoo&task=item&item_id=50159&Itemid=11
- Actividades de las Operadoras de Turismo Receptivo:
<http://www.apullacta.com/contenidos.aspx?cid=2&pos=2>
- inversión en Activos Fijos de las Operadoras de Turismo:
www.icex.es/FicherosEstaticos/0806/turismo_24335_pdf
- Los Sujetos Pasivos que tienen Derecho a la Devolución del IVA:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/196>
- Procedimientos para la devolución del IVA a Operadoras de Turismo Receptivo:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/operadores-de-turismo-receptivo>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- <http://www.sri.gob.ec/web/guest/operadores-de-turismo-receptivo> link: requisitos para la devolución de IVA para agencias Operadoras de Turismo Receptivo
- Tramitología Fases:
<http://www.scribd.com/doc/101253627/15/EJERCICIO-MISIONES-DIPLOMATICAS>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DISEÑO DE TESIS

UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA



DISEÑO PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE CONTADOR
PÚBLICO – AUDITOR

TEMA:

***“ANÁLISIS DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(IVA) A OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO”***

Autoras:

Quito Morocho Mónica Janneth

Riera Miranda Margarita Vanessa

Director:

Ing. Héctor Malla López

CUENCA – ECUADOR

2012



1. IMPORTANCIA Y MOTIVO:

En el Sector Turístico se han presentado dificultades con los trámites presentados por las Operadoras de Turismo Receptivo con referencia a las solicitudes presentadas en el Servicio de Rentas Internas sobre la Devolución del IVA ya que son escasas y no han logrado obtener respuestas positivas de las Devolución solicitada en periodos anteriores motivo por el cual ya no tienen acogida.

2 DELIMITACION:

1. Contenido:

Análisis de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado

2. Espacio Geográfico e Institucional:

A la Operadoras de Turismo Receptivo

3. Período:

Periodos mayores a enero del 2010

TEMA: “Análisis de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado de las Operadoras de Turismo Receptivo para periodos mayores a enero del 2010”

3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

3.1 Justificación Académica

El presente trabajo aportará en esta área, un conocimiento contable y tributario sobre la Devolución del IVA; que es la solicitud sobre el IVA pagado por las adquisiciones de bienes y servicios que conforman el paquete de turismo receptivo; ya que dichos paquetes para extranjeros



no residentes en el Ecuador son ventas tarifa cero por ciento, lo que significaría que si no existiera la devolución el valor de IVA pagado representara una pérdida para la empresa.

3.2 Justificación Económica y Social

El objetivo de las Operadoras de Turismo es satisfacer a los clientes mediante los diversos productos y servicios que brindan y de esa manera obtener un beneficio económico, nuestro trabajo de investigación es brindar una guía de información sobre la solicitud y tramitología de la Devolución del IVA; que es un beneficio tributario que el Estado proporciona a determinadas áreas como es el Turismo que con sus actividades favorecen a las familias ecuatorianas y apoya directamente a la economía de otros sectores como son: Hoteles, restaurants, transporte, agencias de guías turísticos, etc.

3.3 Justificación Institucional

Para las Operadoras de Turismo Receptivo es un beneficio económico la solicitud de la Devolución del IVA pagado ya que es un incentivo para invertir capital en este tipo de producto y en seguir promocionando a los extranjeros paquetes turísticos que incluyen múltiples beneficios.

3.4 Factibilidad

Al ser un tema actual contamos con información necesaria y variada que nos permitirá desarrollar nuestro estudio siendo nuestra fuente principal la generada por el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Turismo, las leyes ecuatorianas y demás entidades involucradas en el sector turístico.



4.- MARCO TEORICO CONCEPTUAL

AGENCIAS OPERADORAS DE TURISMO

Son agencias de viajes operadoras las que elaboran, organizan, operan y venden, ya sea directamente al usuario o a través de los otros dos tipos de agencias de viajes, toda clase de servicios y paquetes turísticos dentro del territorio nacional, para ser vendidos al interior o fuera del país

OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO

Una Operadora de Turismo Receptivo indica que sus actividades consisten en ofrecer al turista servicios de calidad, haciendo que su visita y experiencia supere sus expectativas.

Los paquetes que ofrecen las Operadoras son: Tours compartidos, para personas que viajan solas o que prefieren ser parte de un grupo para visitar el destino deseado bajo un itinerario establecido y en días específicos de visita; o Tour privados, dirigidos a las personas que desean un servicio exclusivo. Se diseña el tour de acuerdo a las necesidades de cada cliente.

APLICACIÓN

Las Operadoras de Turismo Receptivo venden con tarifa 0% los paquetes turísticos a los turistas extranjeros no residentes en el Ecuador y para ello de la misma manera adquieren bienes y servicios con tarifa 0% y 12% para conformar y ofrecer los productos a los clientes, luego de un análisis minucioso de sus requerimientos para su plena satisfacción.

SUJETO ACTIVO:

El Sujeto Activo del Impuesto al valor Agregado es el Estado. Lo administrara el Servicio de Rentas Internas (SRI).



El producto de las recaudaciones por el Impuesto al Valor Agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la cuenta corriente única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de contribuyentes:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y,
3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

1. Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el Reglamento;
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores; y,
3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior, y



4. Los exportadores, sean personas Naturales o Sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE LOS BIENES

El Impuesto al Valor Agregado grava las transferencias de dominio de bienes muebles corporales, en todas sus etapas de comercialización, sean éstas a título oneroso o a título gratuito, realizadas en el Ecuador por parte de personas naturales y sociedades. Así mismo grava la importación de bienes muebles corporales

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE LOS SERVICIOS

El Impuesto al Valor Agregado IVA, grava todos los servicio, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades o personas naturales, sin relación laboral a favor de un tercero sin importar que la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio, pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación

APLICACIÓN

Es muy importante para nuestro análisis comprender el concepto de IVA ya que en este se encuentra centrada nuestra investigación y de donde posteriormente se generara la solicitud de devolución. Las operadoras de turismo receptivo que deciden aprovechar el incentivo de la devolución del IVA deben conocer claramente cuáles son los rubros que dan el valor para realizar la solicitud



CREDITO TRIBUTARIO

Según el art. 153 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) para ejercer el derecho al crédito tributario por las importaciones o adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta ley, serán válidos exclusivamente los documentos aduaneros de importación y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la LORTI son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha ley.

a) Darán derecho a crédito tributario total:

El IVA pagado en la adquisición local o importación de: bienes, materias primas, insumos o servicios y bienes que pasen a formar parte del activo fijo, cuando únicamente:

1. Se transfiera bienes o preste servicios, en su totalidad gravados con tarifa doce por ciento.
2. Se empleen en la fabricación o comercialización de bienes que se exporten.
3. Se efectúen transferencias directas a exportadores gravadas con tarifa cero por ciento.
4. Se comercialicen paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador.

También tienen derecho a crédito tributario los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios, destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre



que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores, de conformidad con lo establecido en el tercer inciso del Art. 57 de la LORTI.

En el caso que el sujeto pasivo no haya realizado ventas o transferencias en un período, el crédito tributario se trasladará al período en el que existan transferencias.

b) Dará derecho a crédito tributario parcial:

Cuando se transfieran bienes o se presten servicios que en parte estén gravados con tarifa cero y en parte con tarifa doce por ciento, para establecer la proporción del IVA pagado en la adquisición local o importación de: bienes, materias primas, insumos o servicios y bienes que pasen a formar parte del activo fijo, a ser utilizado como crédito tributario, se deberá relacionar las transferencias: con tarifa doce por ciento; exportaciones; directas a exportadores; paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador; y las transferencias directas al exportador desde regímenes especiales, respecto del total de ventas.

Para establecer la proporción, en el caso de contribuyentes que inician sus actividades productivas deberá efectuarse la proyección de las transferencias con tarifa doce por ciento; exportaciones; directas a exportadores; paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador; y las transferencias directas al exportador desde regímenes especiales, respecto del total de ventas.

Cuando los sujetos pasivos puedan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de activos fijos gravados con tarifa doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de activos fijos gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la



totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar. En caso de no poder diferenciar, aplicará el factor de proporcionalidad.

El Servicio de Rentas Internas podrá verificar, en cualquier momento, la proporción utilizada

APLICACIÓN:

El crédito tributario que es el resultado del IVA pagado en las compras y que debe ser compensado con el IVA adquirido en las ventas de no ser así se opta por la devolución de este impuesto. El resultado conocido como crédito tributario es valor por el cual se realizara la solicitud siempre y cuando este no haya sido compensado en el siguiente mes según lo indica la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

CREDITO TRIBUTARIO PARA PAQUETES DE TURISMO RECEPTIVO

En el R.A. LORTI. Art. 154.- Las operadoras de turismo receptivo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador, tendrán derecho a crédito tributario por el IVA pagado y retenido en la adquisición local o el IVA pagado en la importación de: bienes, activos fijos, materias primas, insumos o servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.

El uso del crédito tributario se sujetará a las normas que para el efecto se han previsto en este Reglamento.

Cuando por cualquier circunstancia el crédito tributario resultante no se haya compensado con el IVA causado dentro del mes siguiente, el operador de turismo receptivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas, la devolución del crédito tributario originado por las adquisiciones locales o importaciones de: bienes, activos fijos, materias primas,



insumos o servicios necesarios para la conformación y comercialización del paquete de turismo receptivo.

En el caso de adquisición local o importación de activos fijos, el IVA será devuelto aplicando un factor de proporcionalidad que represente el total de ventas de paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, frente al total de las ventas declaradas, del total de las declaraciones de los 6 meses precedentes a la adquisición del activo fijo.

Los contribuyentes que inicien sus actividades, podrán solicitar la devolución del IVA de activos fijos luego de que hayan transcurrido 6 meses desde su primera venta de paquetes de turismo receptivo. En estos casos el factor de proporcionalidad aplicable al mes solicitado, será calculado de acuerdo al total de ventas de paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país frente al total de ventas declaradas de los 6 meses precedentes a la fecha de solicitud.

En el caso de operadores de turismo receptivo que no registren ventas de paquetes de turismo receptivo en los 6 meses precedentes a la fecha de solicitud, se deberán considerar los 6 meses posteriores a la adquisición del activo fijo.

El valor que se devuelva por parte del Servicio de Rentas Internas por concepto del IVA no podrá exceder del doce por ciento (12%) del valor de los paquetes de turismo receptivo facturados en ese mismo período. El saldo al que tenga derecho el Operador de Turismo Receptivo y que no haya sido objeto de devolución será recuperado en base a las ventas futuras de dichos paquetes.

La devolución de los saldos del IVA a favor del contribuyente se realizará conforme al procedimiento que para el efecto el Servicio de Rentas Internas establezca mediante resolución



APLICACIÓN

En nuestro tema el Crédito Tributario para las operadoras de turismo receptivo representa el IVA pagado en las adquisiciones de los bienes y servicios que conforman el paquete de turismo receptivo y es nuestro tema de investigación.

5.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO

5.1 Objetivo General

Analizar el procedimiento para la devolución del IVA y su incidencia en el sector de las Operadoras de Turismo Receptivo.

5.2 OBJETIVOS PARTICULARES

- Dar a conocer los beneficios tributarios que se han generado por parte del Gobierno Ecuatoriano al Sector Turístico.
- Aplicar la Base Legal Vigente para el tratamiento de la Devolución del Impuesto
- Informar sobre los requisitos y determinar los procedimientos a seguir para una Devolución correcta del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las Operadoras de Turismo Receptivo.
- Dotar de una guía práctica para el trámite de una devolución exitosa del IVA para acceder al reembolso de recursos económicos con el propósito de evitar la acumulación del crédito tributario.

6. CONTENIDOS BASICOS DEL ESTUDIO

INTRODUCCION

CAPITULO I

1.1 RESEÑA HISTÓRICA DEL TURISMO

1.2 SECTOR TURÍSTICO



1.2.1 ACTIVIDADES DE TURISMO

1.2.2 AGENCIAS DE VIAJES

1.2.3 CLASIFICACIÓN

1.2.3.1 AGENCIAS DE VIAJES MAYORISTAS

1.2.3.2 AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES

1.2.3.3 AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS

1.2.3.4 SERVICIOS DE AGENCIAS OPERADORAS

1.3 TURISMO RECEPTIVO EN EL ECUADOR

1.3.1 ACTIVIDADES DE LAS OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO

1.3.2 INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS DE LAS OPERADORAS DE TURISMO

CAPITULO II

2.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

2.2 LOS SUJETOS PASIVOS QUE TIENEN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE IVA

2.2.1 CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA

2.2.2 EJEMPLO N° 1 DE CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA

2.3 CRÉDITO TRIBUTARIO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE PAQUETES DE TURISMO RECEPTIVO

2.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA A OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO

2.4.1 PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA DE PERIODOS MENORES A ENERO DEL AÑO 2010



2.4.2 PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA DE PERIODOS DESDE ENERO DEL AÑO 2010

2.5 REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE IVA PARA AGENCIAS OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO

CAPITULO III

TRAMITOLOGÍA

APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 FASE 1: PREVIO A LA SOLICITUD

3.2 FASE 2: SOLICITUD DEL IVA

3.3 FASE 3: PREVALIDACIÓN

3.4 FASE 4: DEVOLUCIÓN DEL IVA

3.5 FASE 5: ACCIONES DE RESPUESTA

3.6 CUADRO N°1 DE LA TRAMITOLOGÍA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA A OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

4.2 RECOMENDACIONES

ANEXOS

BIBLIOGRAFIA



7. DIAGRAMA DEL ESQUEMA TENTATIVO

OBJETIVOS ESPECIFICOS	CAPITULOS
➤ Dar a conocer los beneficios tributarios que se han generado por parte del Gobierno Ecuatoriano al Sector Turístico	INTRODUCCION CAPITULO I 1.1 RESEÑA HISTÓRICA DEL TURISMO 1.2 SECTOR TURÍSTICO 1.2.1 ACTIVIDADES DE TURISMO 1.2.2 AGENCIAS DE VIAJES 1.2.3 CLASIFICACIÓN 1.2.3.1 AGENCIAS DE VIAJES MAYORISTAS 1.2.3.2 AGENCIAS DE VIAJES INTERNACIONALES 1.2.3.3 AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS 1.2.3.4 SERVICIOS DE AGENCIAS OPERADORAS 1.3 TURISMO RECEPTIVO EN EL ECUADOR 1.3.1 ACTIVIDADES DE LAS OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO 1.3.2 INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS DE LAS OPERADORAS DE TURISMO

76



	TURISMO RECEPTIVO
➤ Dotar de una guía práctica para el trámite de una devolución exitosa del IVA para acceder al reembolso de recursos económicos con el propósito de evitar la acumulación del crédito tributario.	CAPITULO III TRAMITOLOGÍA APLICACIÓN DE LA PROPUESTA 3.1 FASE 1: PREVIO A LA SOLICITUD 3.2 FASE 2: SOLICITUD DEL IVA 3.3 FASE 3: PREVALIDACIÓN 3.4 FASE 4: DEVOLUCIÓN DEL IVA 3.5 FASE 5: ACCIONES DE RESPUESTA 3.6 CUADRO N°1 DE LA TRAMITOLOGÍA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA A OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO
	CAPITULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 4.1. CONCLUSIONES 4.2 RECOMENDACIONES
	ANEXOS BIBLIOGRAFIA



8. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO

Para el desarrollo del presente trabajo nos basaremos en técnicas de investigación cuantitativas (registros, documentos, etc.) y cualitativas (entrevistas, observaciones, etc.) Con el siguiente proceso:

- a. Recolección de la información de diferentes fuentes bibliográficas, como :
 - ✓ Leyes
 - ✓ Internet
- b. Análisis de la información recopilada, para proceder a realizar el contenido de los capítulos
- c. Redacción del texto o contenido de los capítulos, para que sea revisado por el director, para su posterior elaboración y entrega definitiva.

9 BIBLIOGRAFIA

LEYES

- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, CAPITULO I: OBJETO DEL IMPUESTO, Art. 57 tercer inciso



- Reglamento General de Aplicación a la Ley de Turismo. CAPITULO I: DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y SU CATEGORIZACION, Art. 43 literal d)
- Reglamento General de Actividades Turísticas. CAPITULO II: DE LAS AGENCIAS DE VIAJES
- Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, CAPITULO II: CREDITO TRIBUTARIO

INTERNET

- Reseña Histórica del Turismo en el Ecuador:
www.cib.espol.edu.ec/Digipath/D_Tesis_PDF/D-19566.pdf
- Turismo es el cuarto Rubro que aporta a la economía:
http://www.telegrafo.com.ec/index.php?option=com_zoo&task=item&item_id=50159&Itemid=11
- Actividades de las Operadoras de Turismo Receptivo:
<http://www.apullacta.com/contenidos.aspx?cid=2&pos=2>
- inversión en Activos Fijos de las Operadoras de Turismo:
www.icex.es/FicherosEstaticos/0806/turismo_24335_pdf
- Los Sujetos Pasivos que tienen Derecho a la Devolución del IVA:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/196>
- Procedimientos para la devolución del IVA a Operadoras de Turismo Receptivo:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/operadores-de-turismo-receptivo>
- <http://www.sri.gob.ec/web/guest/operadores-de-turismo-receptivo> link: requisitos para la devolución de IVA para agencias Operadoras de Turismo Receptivo
- Tramitología Fases:
<http://www.scribd.com/doc/101253627/15/EJERCICIO-MISIONES-DIPLOMATICAS>